



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.226.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" – N° 216105/7 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06312-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Germán Gaggiotti quien lo hace en carácter de Socio Gerente de la misma, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas (prolongación de calle Los Cedros y de Calle Pública sin nombre), ubicadas en parte de la Concesión 373 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece, responde a calles públicas contempladas en las etapas 5° y 7° del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "D" – N° 164014/3 – Fichero N° 54, y según consta en plano obrante a fojas 424 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras calles.

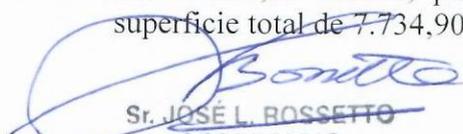
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas (prolongación de calle Los Cedros y de calle pública sin nombre), ubicada en parte de la Concesión 373 de esta ciudad, contando ésta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a la prolongación de calle Los Cedros y apertura de Calle Pública sin nombre:

Lote A (Pol. A-Z-S-F-X-T-I-J-A): A partir del punto A y en dirección al Este, se miden 20,00 metros, puntos AZ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 154,50 metros, puntos ZS; desde este último punto y en dirección al Este se miden 50,00 metros, puntos SF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos FX; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 50,00 metros, puntos XT; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 162,30 metros, puntos TI; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 336,69 metros, puntos JA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 7.734,90 m2.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que la reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los dieciocho días del mes de diciem-
bre de dos mil ocho.....


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela